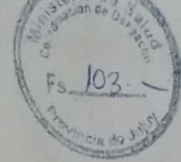


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE N° 714-130/2021.-
BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

913 s.-
24 JUN 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tarea Critica Nivel 2 a favor del Licenciado CHAVEZ SAUL ALEJANDRO, CUIL 23-23167269-9, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Pablo Soria, con funciones de Enfermero en la Sala II Clínica Médica a partir del 11 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, por Resolución N° 216-S-2021 y su Modificatoria Resolución N° 534-S-2023, se reconoce adicional por tareas críticas Nivel 2 al profesional de mención, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra informe de la Dirección Administrativa de dicho nosocomio del que surge que, se procedió a dar el alta respectiva del adicional quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal sosteniendo, que respecto del pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos N° 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación; teniendo en cuenta los plazos transcurridos, por lo que corresponde reconocer el adicional por tareas críticas nivel 2 a favor del Lic. Chávez a partir del 11 de enero del 2019, encontrándose los periodos anteriores comprendidos entre el 01 de octubre de 2017 al 10 de enero de 2019, alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios efectuados por el Licenciado CHAVEZ SAUL ALEJANDRO, CUIL 23-23167269-9, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Pablo Soria, con funciones de Enfermero en la Sala II Clínica Médica, correspondiente al adicional por tareas críticas nivel 2, a partir del 01 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública", la erogación que demande el pago del adicional por tareas críticas nivel 2 al Licenciado CHAVEZ SAUL ALEJANDRO, CUIL 23-23167269-9, por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos N° 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -



[Handwritten signature]

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



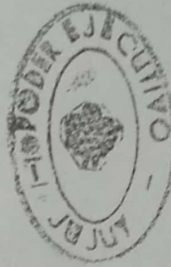
DECRETO N°

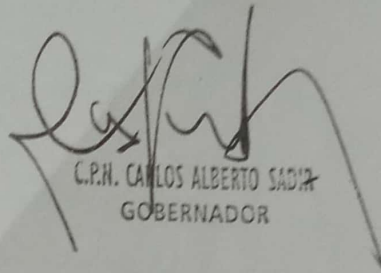
913


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

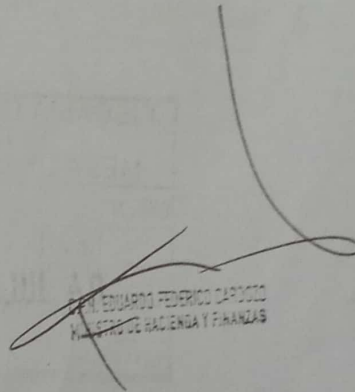
ARTICULO 4º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



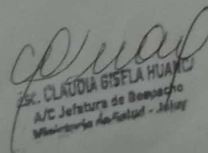

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy